

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de abril de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia avance de la convocatoria de concurso público de contrato postdoctoral asociado al proyecto PID2021-125967NB-I00.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, aprobó el nuevo Plan Propio-UCA 2022-2023 «Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia», siendo publicado en el BOUCA núm. 348, de 17 de enero de 2022.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores que deseen realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado del Plan Estatal, a un proyecto asociado a investigadores del programa Ramón y Cajal, y a cualquier otro a criterio de la Comisión de Investigación.

El profesor don Lázaro Lagostena Barrios, beneficiario de un proyecto de investigación del Plan Estatal, de la convocatoria 2021, de Ayudas a Proyectos de Generación de Conocimiento, solicitó a la Comisión de Investigación transformar el compromiso previsto en el Plan Propio de dotar un contrato predoctoral vinculado a la concesión del proyecto del Plan Estatal PID2021-125967NB-I00, titulado «La Interacción Sociedad-medioambiente en Cuencas Fluviales de Hispania Meridional: Conceptualización y Praxis», por un contrato de acceso de Personal Investigador Doctor según lo establecido en el artículo 22 de la Ley de la Ciencia Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La Comisión de Investigación, en reunión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2023, abordó como punto 11 del orden del día el análisis y acuerdo en su caso, de la solicitud presentada por el profesor don Lázaro Lagostena para adaptar el compromiso de dotar un contrato predoctoral por cuatro años y transformarlo en un contrato postdoctoral durante tres años, acordando, por unanimidad, solicitar para ello autorización del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión ordinaria celebrada el de 30 de marzo de 2023, en el punto sexto del orden del día, aprobó por mayoría la autorización del contrato postdoctoral solicitado por el profesor don Lázaro Lagostena Barrios, con informe favorable de la Comisión de Investigación de fecha de 3 de marzo de 2023.

En base a los antecedentes mencionados, la financiación del contrato indicado en el párrafo anterior será atendida por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, durante los dos primeros años con cargo a la ayuda recogida en el Pilar 1, 1.4. FPI-UCA: Contratos Predoctorales asociados a Proyectos de Investigación, del Plan Propio-UCA 2022-2023 «Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia», mientras que la financiación del tercer año correrá a cargo del IP a través de aportación de fondos no finalistas, todo ello suscrito mediante un acuerdo de cofinanciación, para la contratación de personal investigador doctor, entre el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, el IP responsable del proyecto y el Director del Instituto de investigaciones vitivinícolas y agroalimentación (IVAGRO) como unidad en la que se ingresa la facturación de los Servicios de Geodetección, Análisis y Georreferenciación del Patrimonio Histórico.

1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y en la dirección web:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/proyecto-pid2021-125967nb-i00-la-interaccion-sociedad-medioambiente-en-cuencas-fluviales-de-hispania-meridional-conceptualizacion-y-praxis/>

2. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma telemática, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=369>

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

La convocatoria especificará la plaza ofertada, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en la convocatoria.

3. Requisitos de participación.

Todos los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

Para poder participar en esta convocatoria, las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la unión europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el permiso/visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Estar en posesión del título de Doctor/a.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero:

i) No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.

ii) En el caso de contratación de doctores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, será necesario solicitar la homologación del correspondiente título mediante el procedimiento interno establecido por la Universidad de Cádiz.

A los solos efectos de su admisión en el concurso, éstos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo I de la convocatoria para la plaza ofertada.

4. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 17 de abril de 2023.- El Rector, por delegación de competencias (Res. UCA/R65REC/2022, de 6.4), la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, María Jesús Mosquera Díaz.